



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00091 -2013-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 05 FEB. 2013**

**VISTOS:** El Informe N° 3397-2012-GDES/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2012, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social remite el informe de la responsable de Programas Alimentarios, pidiendo el cierre temporal de los comedores: María Fuentes de Bolognesi del CP. De San Francisco y del Comedor Parroquial Sagrado Corazón de Jesús del CP. San Antonio; Informe N° 1429-2012-SGDS-SGES/GM/MPMN, Emitido por Subgerente de Desarrollo Social; Informe N° 115-2012-PA-SGDE-GDES/MPMN; emitido por Coordinadora de Programas Sociales; Informe N° 057-2012-PS-PCA/SGDS/GDES-MPMN, emitido por Promotor Social y el Informe N° 137-2013-GAJ-GM/MPMN., emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 3397-2012-GDES/GM/MPMN, emitido por Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el presente expediente sobre Suspensión Temporal de Comedores “María Fuentes de Bolognesi” y “Comedor Parroquial Sagrado Corazón” del Centro Poblado de San Francisco y San Antonio, respectivamente.

Que, con Informe N° 057-2012-PS-PCA/SGDS/GDES-MPMN, emitido por Promotor Social Jorge Aparicio Maguiña y dirigido a la (e) de Programas Alimentarios, informa que los Comedores “María Fuentes de Bolognesi” y “Comedor Parroquial Sagrado Corazón” del Centro Poblado de San Francisco y San Antonio, respectivamente, viene incumpliendo el Reglamento de Comedores que reciben apoyo de los Programas de Complementación Alimentaria, los cuales se encuentran cerrados; adjunta a su informe tres Actas de Supervisión de cada Comedor de diferentes fechas como se indica:

**COMEDOR POPULAR MARIA FUENTES DE BOLOGNESI:**

- Acta de Supervisión del 15-02-2012.
- Acta de Supervisión del 02-03-2012
- Acta de Supervisión del 14-03-2012

**COMEDOR PARROQUIAL SAGRADO CORAZON:**

- Acta de Supervisión del 12-02-2012.
- Acta de Supervisión del 02-03-2012
- Acta de Supervisión del 14-03-2012

Que, con Informe N° 115-2012-PA-SGDS-GDES/MPMN, emitido por la Encargada de Programas Alimentarios, informa al Sub Gerente de Desarrollo Social lo indicado en el Informe N° 057-2012-PS-PCA/SGDS/GDES-MPMN, y que con fecha 29 de marzo del 2012 se efectuó la reunión del Comité de Gestión Local en donde se aprueba el cierre temporal del Comedor Popular “María Fuentes de Bolognesi” y “Comedor Parroquial Sagrado Corazón” del Centro Poblado de San Francisco y San Antonio, respectivamente, por evidente no atención a los beneficiarios solicitando la Suspensión Temporal en cumplimiento de la Ordenanza N° 011-2004-MUNIMOQ, que contiene el Reglamento para Comedores, Infracciones y Sanciones. Por lo que solicita se expida la respectiva resolución de Suspensión Temporal por dos (2) meses. Adjunta el Acta el Comité de Gestión Local Provincial de fecha 29 de marzo del 2012, debidamente suscrita en la que participa el Gerente Municipal como Presidente del Comité de Administración del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de esta Municipalidad.





Que, con Informe N° 1429-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, deriva el presente expediente al Gerente de Desarrollo Social y éste con Informe N° 3397-2012-GDES/GM/MPMN lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y revisión y expedición de Resolución de suspensión

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Ordenanza Municipal N° 011-2004-MUNIMOQ, que contiene el Reglamento para Comedores, Infracciones y Sanciones, en su Art. 30 norma sobre las sanciones que pueden aplicarse según la persistencia siendo las siguientes:

- Suspensión temporal de la Asistencia Alimentaria.
- Cancelación de Asistencia Alimentaria.

Y en su Art. 31, norma sobre las causas que ameritan la aplicación de las sanciones; siendo que en su Inc. d) se ha previsto la causa: "La no operación del comedor" lo que concuerda con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J; concordante con la Ordenanza N° 011-2004-MUNIMOQ. y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **IMPONER** a los Comedores "María Fuentes de Bolognesi" del Centro Poblado de San Francisco y "Comedor Parroquial Sagrado Corazón" del Centro Poblado de San Antonio, la sanción de Suspensión Temporal de (2) meses de Asistencia Alimentaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente sanción; así como encargar la notificación de la presente resolución a la Presidenta de la Junta Directiva, del comedor "María Fuentes de Bolognesi" del Centro Poblado de San Francisco y "Comedor Parroquial Sagrado Corazón" del Centro Poblado de San Antonio.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Lorenzo Guerrero Tafur*  
Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR  
REGIDOR(º) ALCALDIA